

NO. DE CONTRATO: CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RF-031-2022

FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

PROCEDIMIENTO: AA-932041982-E19-2022

PROVEEDOR: MANUEL CERVANTES TREJO

R.F.C.: CETM450818H97

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y MOBILIARIO QUE SERÁN ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

VIGENCIA: DEL 09 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2022

RECURSO CONTEMPLADO EN LAS PARTIDAS: 2991 y 5111

MONTO TOTAL: \$ 49,676.00

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **INGENIERO LEONEL GERARDO CORDERO LERMA** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“EL COMPRADOR”** Y POR LA OTRA EL C. **MANUEL CERVANTES TREJO** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“EL VENDEDOR”**; IDENTIFICÁNDOSE COMO **“LAS PARTES”** CUANDO SE CITEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMPRADOR”

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial “Órgano del Gobierno del Estado” de fecha 29 de agosto de 1998.

2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

3.- Que su representante legal es el **INGENIERO LEONEL GERARDO CORDERO LERMA**, que acredita su personalidad con la copia certificada del oficio RODG/180/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, expedida por el Sr. Gobernador David Monreal Ávila en su favor, que lo faculta como encargado de Despacho de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, con todas las atribuciones propias de un Director General.

4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios y Contratos que beneficien a “EL CECyTEZ” de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.



5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

6.- Que el Recurso aprobado para la adquisición de dicho material es una asignación de Recurso Federal contemplado en las partidas 2991 y 5111.

II.- DECLARA "VENDEDOR"

1.-Que el C. **MANUEL CERVANTES TREJO**, es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial de elector que se anexa copia. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para otorgar los bienes y servicios que requiere "**EL COMPRADOR**" y que se detallarán más adelante y para ello cuenta con los elementos y la experiencia necesarios.

2.- Que la Clave del Registro Federal de Contribuyente es CETM450818H97.

3.- Que su domicilio legal es el ubicado en **Calle Unión # 101, Plaza Futura local 46, Colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.**

4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta con la suscripción del presente contrato, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene impedimento alguno.

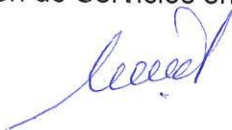
5.- Que tiene capacidad técnica y financiera, así como de respuesta inmediata, mano de obra, maquinaria, herramientas y equipo que además utilizara los avances tecnológicos aplicables necesarios para cubrir cabalmente con los requerimientos plasmados en el objeto de este contrato.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Reglamento de la Ley que se invoca; el Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, así como a la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

2.- Que en el presente contrato no existo dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3.- Que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios en los términos de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO. Adquisición de 2 escritorios en "L"; 2 libreros de 1.45x2.40x0.40 cm, 2 libreros de 0.95x1.90x.40 cm, 1 librero de 1.45x0.88x0.0 con puertas y 1 librero de 1.45x0.88x0.30 cm con entrepaños, todo en color negro que serán entregados al Departamento de Control Escolar perteneciente al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas. Con valor de **\$49,676.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, de lo cual se anexa orden de compra con el listado y las especificaciones de los productos adquiridos.

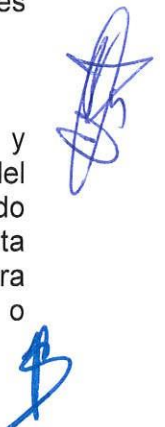
SEGUNDA. -DE LA VIGENCIA. El presente contrato será obligatorio para "LAS PARTES" desde el día 09 de mayo al 31 de mayo del 2022.

TERCERA. - PAGO. "EL COMPRADOR" cubrirá a "EL VENDEDOR" por la compra-venta descrita en la cláusula primera, objeto del presente contrato, la cantidad de **\$49,676.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, mediante UN SOLO PAGO, de las partidas 2991 y 5111, siendo el origen del recurso de la federación. Comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a la prestación del servicio objeto del contrato, dentro del término que no podrá exceder del día **31 de mayo del 2022**.

CUARTA. - DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que se pagará el importe a que se refiere la cláusula tercera mediante un solo pago, de **\$49,676.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, teniendo como fecha límite el día **31 de mayo del 2022**, debiendo presentar "EL VENDEDOR" la factura correspondiente antes de la fecha establecida, la cual deberá reunir todos los requisitos que exige la ley en la materia, en caso contrario "EL COMPRADOR" podrá retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias. La factura deberá suscribirse a nombre de **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, con domicilio en **CALLE ELENA PONIATOWSKA NO. 16, GUADALUPE, ZACATECAS; C.P. 98606**, siendo su registro federal de contribuyentes **CEC971014LX4**.

"LAS PARTES" convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se llevara a cabo mediante transferencia electrónica, por lo que "EL COMPRADOR" a través de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente.

QUINTA. - DEL NO INCREMENTO EN PAGOS. "EL VENDEDOR" declara y reconoce que el pago a cargo de "EL COMPRADOR" a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibirá por el servicio prestado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta a "EL COMPRADOR" de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, no pudiendo reclamar costos o pagos adicionales al mismo.



Tratándose de pagos en exceso que se haya recibido **"EL VENDEDOR"** se obliga a reintegrarlo en el domicilio señalado en la cláusula cuarta párrafo segundo.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO "EL VENDEDOR" se obliga a entregar los bienes adquiridos que serán entregados en las instalaciones de la Dirección General, señalando como plazo máximo el día 31 de mayo del 2022.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL VENDEDOR". Este será el único responsable de la mala calidad del bien otorgado, cuando no se ajusten las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL COMPRADOR". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- a) Pagar a **"EL VENDEDOR"** la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pago por la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de voluntades en los términos de la cláusula cuarta.
- b) A recibir a través del personal que designe el Director Administrativo los bienes que deberá entregar **"EL VENDEDOR"**, en los términos acordados en este instrumento jurídico.
- c) Las demás que se deriven del presente contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR". Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, se compromete además a:

- a) Entregar los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato en los términos especificados.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "LAS PARTES" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurran razones de interés general.
- b) En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaría un daño o perjuicio grave para el Estado.
- c) Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.
- d) Por voluntad de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, **"EL COMPRADOR"** podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato de prestación de servicios:

- a) Cuando **"EL VENDEDOR"** no proporcione los bienes adquiridos, con las características descritas en el clausula primera o no entregue los bienes



solicitados. Cuando no entregue los bienes con las características contratadas, o entregue bienes de menor calidad.

- b) En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones o entrega de los bienes por parte de **“EL VENDEDOR”**, o bien que entregue bienes con diferentes características o calidades a lo pactado en este instrumento, **“EL COMPRADOR”**, impondrá al **“VENDEDOR”**, una pena convencional correspondiente al 1% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 20% del monto total de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. – GARANTÍA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este contrato, deberá exhibir mediante **CHEQUE CRUZADO** el equivalente al 10% del monto de este Contrato en favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a la firma del presente.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS. **“EL VENDEDOR”**, no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. **“LAS PARTES”** reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en él, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contraído anteriormente por las partes con este mismo objeto.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo. **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas, a 09 de Mayo del 2022.

“EL COMPRADOR”

ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTEZ.

“EL VENDEDOR”

MANUEL CERVANTES TREJO

TESTIGO:

M. en A. CLARA GRICELDA LUEVANO COLLAZO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DEL CECyTEZ.

SOLICITUD DE SPEI

DIA	MES	AÑO
11	5	2022

12

PARA: ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA

DE: L.A. DANIELA FRAUSTO ACOSTA **DEPARTAMENTO :** RECURSOS MATERIALES

CHEQUE A NOMBRE DE: MANUEL CERVANTES TREJO

FECHA EN QUE SE REQUIERE 12
11/05/2022

MONTO: \$49,676.00

SON CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA:

CONCEPTO

PAGO POR LA ADQUISICION DE 2 ESCRITORIOS EN "L" ; 2 LIBREROS DE 1.45X2.40X0.40 CM, 2 LIBREROS DE 0.95X1.90X0.40 CM, 1 LIBRERO DE 1.45X0.88X0.30 CON PUERTAS Y 1 LIBRERO DE 1.45X0.88X0.30 CM CON ENTREPAÑOS, TODOS EN COLOR NEGRO, NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, DE DIRECCIÓN GENERAL, PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PROYECTO

PROYECTO 7, ACCIÓN 1 COMPONENTE 1

CUENTA DE PAGO

CUENTA 1105

PARTIDA

2991.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES (2 LIBREROS DE 0.95X1.90X0.40 CM; 2 CAJONERAS DE 1.45X0.88X0.30 CM) (\$17,299.9964) 5111.- MOBILIARIO (2 LIBREROS DE 1.45X2.40X0.40 CM Y 2 ESCRITORIOS EN "L") (\$32,376.0036)

SOLICITANTE

Vo.Bo.

AUTORIZACIÓN

L.A. DANIELA FRAUSTO ACOSTA
DTO. DE COMPRAS CECyTEZ

M.A. CLARA GRICELDA LUEVANO COLLAZO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA
DIRECTOR GENERAL DE CECyTEZ

AA-932041982-E19-2022

09-31 Mayo
Pago 13 Mayo

MANUEL CERVANTES TREJO



2 T 4 1 3 5 7 2 8
703775

CETM450818H97
PLAZA FUTURA LOCAL 46
CENTRO
ZACATECAS

C.P. 98000
ZACATECAS

ZACATECAS, ZACATECAS

FECHA: 16-Mayo-2022

\$ 4,967.60

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Zacatecas

MONEDA NACIONAL

(Cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0824 ZACATECAS PZA FUTURA
CTA 082444181-2

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

2344:512210729:00824441812:0000788

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CETM450818H97
Registro Federal de Contribuyentes

MANUEL CERVANTES TREJO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15060261162
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZACATECAS , ZACATECAS A 12 DE MAYO DE 2022



CETM450818H97

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CETM450818H97
CURP:	CETM450818HJCRRN03
Nombre (s):	MANUEL
Primer Apellido:	CERVANTES
Segundo Apellido:	TREJO
Fecha inicio de operaciones:	17 DE OCTUBRE DE 1985
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE NOVIEMBRE DE 1995
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:98000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: UNION	Número Exterior: 101
Número Interior:PLAZA FUTURA LOCAL 46	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: ZACATECAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZACATECAS
Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS	Entre Calle: CALLE NUEVA CELAYA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE GONZALEZ ORTEGA	Correo Electrónico: lineaoficina2007@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 492	Número: 9250920
Tel. Fijo Lada: 492	Número: 9226706
Estado del domicilio: LOCALIZADO - Domicilio Localizado	Estado del contribuyente en el domicilio: LOCALIZADO - Contribuyente Localizado

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	50	10/06/2002	
1	Fabricación de muebles de oficina y estantería	30	01/01/2014	
3	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	20	17/11/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	29/07/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/07/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

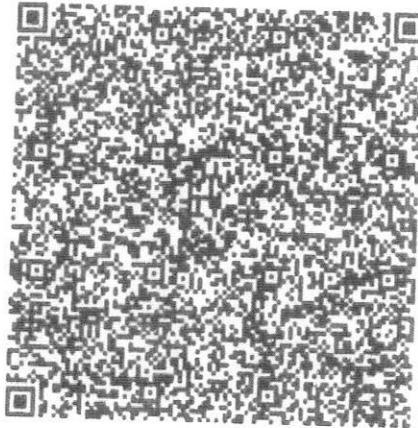
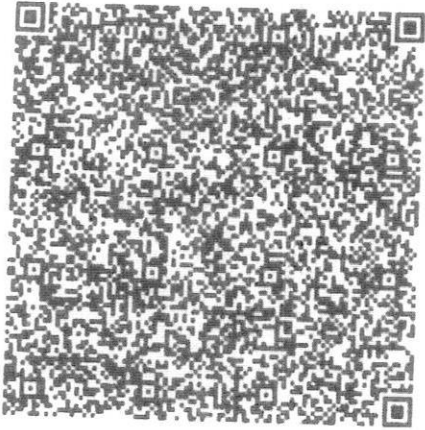
||2022/05/12|CETM450818H97|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
RgHTRnrh9u8axr1zEOIAipdm7FLIEVmuJhCXTYJiUjtOaP+xU6DgugcUvGLGa2eaV9vJMGAzPZrybSONvZPnjS
r+qnQyuUaTw4yooGKeMRc/P11ew5V7M0yUkY8Vl8cclNSkbrOI4QmNN504fS011ald6ZhodFxR6pqLvqS/iLc=





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



C000945

Edmundo Jacobo Molina
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2067229871<<0200055771218
4508180H3012316MEX<05<<11607<8
CERVANTES<TREJO<<MANUEL<<<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CERVANTES
TREJO
MANUEL

SEXO H

DOMICILIO
C ALFONSO HUMBERTO 205
FRACC LOS CEDROS 20270
AGUASCALIENTES, AGS.



CLAVE DE ELECTOR CRTRMN45081814H900

CURP
CETM450818HJCRRN03

AÑO DE REGISTRO
1991 05

FECHA DE NACIMIENTO
18/08/1945

SECCIÓN
0200

VIGENCIA
2020 - 2030





Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06500.
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

CERVANTES TREJO MANUEL

PLAZA FUTURA LOCAL 46
CTO 5 SE ORES
CENTRO ZAC. C.P. 98000
ZACATECAS, ZAC..

TOTAL A PAGAR:

\$988

(NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 123020900851
RMU : 98000 02-09-04 CETM-450818 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 18 ABR 22

CORTE A PARTIR:
19 ABR 22

TARIFA: PDBT NO. MEDIDOR: KG475G MULTIPLICADOR: 1

¡PAGA CON LA APP CFE CONTIGO!

Reporta fallas
Localiza sucursales
Conoce tu consumo

Disponible en:



PERIODO FACTURADO: 02 FEB 22 - 04 ABR 22

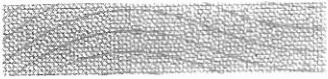
Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			

Energía (kWh) 01232 01031 201

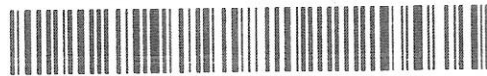


Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	55.56	0.00	0.00	55.56	Cargo Fijo ⁽³⁾	55.56
Distribución	0.00	0.00	205.66	205.66	Energía	728.92
Transmisión	0.00	0.00	35.34	35.34	Subtotal	784.48
CENACE	0.00	0.00	1.49	1.49	IVA 16%	125.51
Energía	0.00	0.00	295.07	295.07	Fac. del Periodo	909.99
Capacidad	0.00	0.00	190.15	190.15	DAP ⁽²⁾	78.44
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.21	1.21	Adeudo Anterior	906.47
Total	55.56	0.00	728.92	784.48	Su Pago	-906.00
					Total	\$988.90

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Abastecimiento Público. (3) Cargos o créditos. Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



Fecha, hora y lugar de impresión: 07 ABR 22 08:10:18 hrs. Cebra Horras de Chapultepec No 210 Colonia San Jeronimo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700
 98000 02-09-04 CETM-450818 001 CFE
01 123020900851 220418 00000988 5



10DP58B010105880

Repartir

-679-

\$988

(NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

